



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 03 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 16 -2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 041-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014, mediante la cual se le designa al Biólogo **FELIX HERNAN VARGAS CUBA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional, ahora Gobernador Regional, tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el referido Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 041-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014, se le ha designado al Biólogo **FELIX HERNAN VARGAS CUBA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión administrativa que debe darse por concluida por las razones glosadas precedentemente; y con esa misma facultad discrecional designarse a la Lic. en Enfermería **MARTHA KARINNA ANICAMA BERNAOLA** como



nueva funcionaria en dicho cargo, para de ese modo garantizar la continuidad de la Administración Pública en dicho sector;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del Biólogo **FELIX HERNAN VARGAS CUBA**, en las funciones de Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución a la Lic. en Enfermería **MARTHA KARINNA ANICAMA BERNAOLA**, en las funciones de Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud Colectiva, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el profesional aludido en el primer artículo de la presente Resolución efectúe la entrega formal del cargo al nuevo funcionario, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)